Fecha,

Señor:
JORGE ANDRES CASTAÑO HURTADO
TELEVIGÍA LTDA
NIT: 811.001.008-5
Dirección: CRA 43DD 8-12
Correo Electrónico: secretaria@televigia.com, monitoreo@televigia.com
Medellín – Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta Nro.~~474~~ TG2022 - Contratación Mínima Cuantía No. MC-39-2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO** "SERVICIO MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA".

Las características suministradas de acuerdo a la propuesta presentada por TELEVIGÍA LTDA son:

Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de Mínima Cuantía, Los pliegos de condiciones, la Propuesta y el contrato que se suscriba.

- Prestar el servicio de Monitoreo de todos los sistemas de alarmas del Municipio de Marinilla las 24 horas del día los siete (7) días de la semana durante doce (12) meses. (Cotización se pagan diez (10) meses y se dan doce 12 meses de monitoreo).
- En caso de activación de alguna alarma, realizar el aviso a la Administración Municipal y a la Policía.
- Realizar reporte automático de las aperturas y cierres al correo electrónico.
- Entregar reporte semanal de toda la actividad de la las alarmas.
- Reporte vía telefónica para reportar cualquier anomalía.
- Las demás que sean de la naturaleza del objeto.

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y servicios en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de $5.553.550, CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.C. incluye IVA y deducciones e impuestos.

El MUNICIPIO DE MARINILLA, cancelará al CONTRATISTA el **VALOR** de $5.553.550, CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.C. incluye IVA y deducciones e impuestos; mediante la siguiente **FORMA DE PAGO**: Se realizará un único pago, una vez el contratista entregue el informe de registro y activación de monitoreo de las alarmas, pago al sistema de la seguridad social y riesgos laborales y la certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción, conforme al PAC disponible.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta Ahorros Bancolombia 10342376774 suministrada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
1736 de 23-11-2022	2088 de 15-12-2022	$5.553.550

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO** para la ejecución del presente contrato será de A partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2022.

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con tres (3) días hábiles para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

El Contratista tendrá las siguientes **OBLIGACIONES:**

Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de Mínima Cuantía, Los pliegos de condiciones, la Propuesta y el contrato que se suscriba.

- Prestar el servicio de Monitoreo de todos los sistemas de alarmas del Municipio de Marinilla las 24 horas del día los siete (7) días de la semana durante doce (12) meses. (Cotización se pagan diez (10) meses y se dan doce 12 meses de monitoreo).
- En caso de activación de alguna alarma, realizar el aviso a la Administración Municipal y a la Policía.
- Realizar reporte automático de las aperturas y cierres al correo electrónico.
- Entregar reporte semanal de toda la actividad de la las alarmas.
- Reporte vía telefónica para reportar cualquier anomalía.
- Las demás que sean de la naturaleza del objeto.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: secretaria@televigia.com , monitoreo@televigia.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en favor del municipio de Marinilla:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Es necesario porque cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Es necesario porque cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Es necesario porque cubre a la Entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionadas con el personal utilizado para la

ejecución del contrato, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual deberá extenderse por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor al Secretario de Sistemas de información y Procesos quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. MC-39-2022, y la propuesta presentada por el proponente TELEVIGÍA LTDA y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónicosistemas@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente,

JUAN DAVID GÓMEZ GIRALDO
Secretario de Tecnología y Gestión Documental.

Elaboró: Ana Lucía Ceballos C.
Revisó: Juan David Gómez G.
Aprobó: Verónica Giraldo